



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Asís, Capital de la República
del Ecuador, hoy día cinco de febrero de mil novecien-
tas veinte y cinco, ante mí el Notario doctor
Joaquín Vicente Troya Jaramilla, comparecen a la
celebración de la presen-
te escritura pública -
los señores doctores Con-
sejal "COMERCIAL PANIFICADORA MODERNA
SOCIEDAD ANCHINA"
DE S/. 800.000,00
A S/. 12.000.000,00, y SEA UN AU-
MENTO DE S/. 11.200.000,00
TERCERA COPIA.-
Compañía Anónima denomi-
nada "COMERCIAL PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANCHINA", co-
mo consta de las copias de sus documentos que se agregan a
la presente escritura; y, además, debidamente autorizados por
la Junta General Extraordinaria de socios de la mencionada
Compañía, como consta del acta de la sesión de fecha primero
de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos veinte
y cinco que se agrega a esta escritura; y el doctor Consal-
do Correo, comparece también por sus propios derechos y en su
nombre de María Clara Crespo de Correo; para los fines -
que más adelante se expresan.- Los comparecientes, con mayo-
res de edad, ecuatorianos, casados, vecinos y residentes en
esta ciudad y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan e-
levar a escritura pública el contenido de la minuta que me

1 presentan y cuyo tenor literal es como sigue:- " **3 5 5 0 8**
2 **N O T A R I O :-** Sirvase autorizar en su registro de escri-
3 turas públicas una de la cual consta, el contrato de reforma
4 de Estatutos, y aumento de capital social correspondiente a -
5 la Compañía Comercial Penificadora Moderna Sociedad Anónima,
6 contrato que otorgan el doctor Gonzalo Correa Escobar y el
7 doctor Leonardo Escobar Lora, en sus calidades de Gerente y
8 Presidente de la expresada Compañía, compareciendo el doctor
9 Gonzalo Correa por su propio derecho y además en calidad de se-
10 ñor María Clara Crespo de Correa, para los fines inherentes al
11 objeto del bien raíz; y de conformidad con las cláusulas que -
12 siguen:- **P R I M E R A :- A N T E C E D E N T E S :-** Por escri-
13 tura pública otorgada ante el Notario doctor Olmedo del Panto
14 en esta ciudad el veintinueve de Mayo de mil novecientos cin-
15 cuenta y seis, se constituyó la Compañía Comercial Penifica-
16 dora Moderna Sociedad Anónima, con un capital de OCHO CIENTOS -
17 MIL SUERES (2/. 800.000,00), aportada en cuotas iguales por
18 los socios fundadores señores Carlos Ponce Martínez, Luis Ro-
19 mán Pérez, doctor Leonardo Escobar Lora y doctor Gonzalo Co-
20 rrea.- En virtud de las transferencias de acciones hechas -
21 por los socios fundadores Carlos Ponce Martínez y Luis Ro-
22 mán Pérez, la Compañía ha estado integrada con el mismo capital
23 distribuido entre los accionistas doctor Gonzalo Correa con -
24 CINCUENTA Y CINCO MIL SUERES (3/. 575.000,00), doc-
25 tor Leonardo Escobar con DOSCIENTOS MIL SUERES (3/. 200.000,00)
26 y los señores María Clara, Gonzalo, Lucio, Juan Pablo y María
27 Lorena Correa Crespo con CINCO MIL SUERES (3/. 5.000,00)
28 cada uno, señores que han estado representados en la Compañía



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 por su padre doctor Consuelo Correa Escobar, con fecha prime-
2 ra de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, previa -
3 convocatoria legal, la Junta General Extraordinaria de Asocio-
4 nistas de PARTICIPADORA MODERNA S.A., acordó lo siguiente:
5 P R I M E R O :- Aumentar el capital a dos millones de
6 sucres (2/. 2.000.000,00).- S E G U N D O :- Destinar al -
7 fondo de reserva en el monto de CINCUENTA MIL SUEROS -
8 (2/. 500.000,00), el aumento de capital en las proporciones
9 correspondientes a cada socio según el monto de sus acciones.-
10 T E R C E R O :- Aceptar para cubrir el aumento de capital res-
11 tante, aportaciones sea de los socios actuales, sea de otras -
12 personas tanto en numerario como en bienes muebles e inmuebles.-
13 C U A R T O :- Aprobar la cuota de aportación que el aumento -
14 de capital propone el doctor Consuelo Correa Escobar, cubrien-
15 do una suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL
16 SUEROS (2/. 9.425.000,00) mediante la transferencia a la Com-
17 pania de un bien raíz; de maquinaria y enseres correspon-
18 dientes al giro de la operación social, de acuerdo con la estima-
19 ción pericial presentada; y con la entrega de dinero del socio-
20 nista aportante, que ha tenido en la misma Compañía, prevenien-
21 do sus utilidades y que ha entregado en caja.- Q U I T O :-
22 Autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para que otar-
23 guen la escritura pública de aumento de capital y de reforma
24 de los estatutos sociales en los términos aprobados por la Jun-
25 ta de Accionistas, cuya acta y anexos se agrega a la presente
26 escritura como documentos habilitantes; así como los nombra-
27 mientos de los comparecientes.- S E G U N D A :- CON LOS ANTECE-
28 DENTES ENUNCIADOS en la cláusula que precede, los doctores -

1 **Leonardo Gonzalez Lora y Gonzalo Correo Sanchez, en sus cali-**
2 **dades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compa-**
3 **nia Comercial Panificadora Nacional S.A., debidamente au-**
4 **torizados por la Junta General Extraordinaria de Accionis-**
5 **tas del primero de Diciembre de mil novecientos setenta y**
6 **cinco, proceden a celebrar el contrato de aumento de ca-**
7 **pital social y reforma de Estatutos de dicha Compania, al**
8 **tenor de las cláusulas que siguen:- T E R C E R A :- Al Ar-**
9 **tículo primero se añadirá la expresión " y por la Ley de**
10 **Compañías.- En el Artículo segundo constará: " El domici-**
11 **lio principal de la Compania será la ciudad de Quito,**
12 **pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier lu-**
13 **gar de la República".- Al final del Artículo tercero se a-**
14 **ñadirá: " Así como también integrar como accionistas a**
15 **cualquier otra empresa legalmente establecida".- El Artículo**
16 **cuarto dirá: " Para el cumplimiento de los fines previstos -**
17 **en el Artículo anterior, la Compania podrá ejecutar y celebrar**
18 **toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, podrá**
19 **recibir representaciones, consignaciones, comisiones de firmas**
20 **nacionales o extranjeras, cuyas actividades se relacionen con**
21 **los fines de la Compania.- El Artículo quinto dirá: " La so-**
22 **ciedad durará treinta años a partir del primero de Noviembre**
23 **de mil novecientos setenta y cinco; pero la Junta General de**
24 **Accionistas expresamente convocada para el objeto, podrá re-**
25 **solver en cualquier tiempo con sujeción a la Ley, la liquida-**
26 **ción anticipada de la Compania o la prórroga del plazo de la**
27 **misma.- C U A R T A :- Se modifique el Artículo sexto del ca-**
28 **pítulo segundo de los Estatutos, en lo que a capital social**



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

y acciones se refiere, en estos términos: " El capital de la -
Compañía es de DOS MILLORES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00),
dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones de CINCO
MIL SUCRES (S/. 5.000,00) cada una.- Q U I N T A :- La parte
final del Artículo séptimo dirá: " Si vencido el plazo que en
la Ley señala una o más socios no tomaren las acciones ofreci-
das, éstas podrán ser adquiridas por el público o personas en-
trañas a la Sociedad; de acuerdo con lo dispuesto en el Artícu-
lo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías.- De la misma
cláusula se suprime la palabra " FUNDADORES "- S E X T A :-
El Artículo octavo dirá: " Las acciones serán nominativas y es-
tarán numeradas del número uno al dos mil cuatrocientos en una
sola serie " y su traspaso se efectuará de acuerdo con el Artí-
culo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.- S E P T I M A :-
Al Artículo décimo cuarto se agregará en su parte fi-
nal lo siguiente: " a excepción de los casos de elección "-
O C T A V A :- El literal a) del Artículo décimo quinto dirá:
" Elegir Setenta, miembros del Directorio, Comisarios, Audi-
tor si hubiere, y fijar sus remuneraciones "- Los demás lité-
rales del Artículo indicado se mantienen en su mismo texto o-
riginal.- N O V E N A :- El Artículo décimo sexto dirá: " El
Directorio estará integrado por el Presidente y el Setenta -
Secretario y tres Vocales que para ser elegidos necesitan ser
accionistas.- Los miembros del Directorio desempeñarán sus car-
gos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefi-
nidamente.- D E C I M A :- En el Artículo décimo séptimo en
lugar de " semestre " dirá " trimestre "- D E C I M A P R I M E R A :-
En el Artículo décimo octavo, en la parte final se

suprimen las palabras " en caso de empate decidirá el voto del

Presidente "; y en lugar de los accionistas dirá " sus miembros ".- DECIMA SEGUNDA :- Al literal a) del Artículo vigésimo primero se suprimirá la palabra " cajero " y

se agregará al final: " y la Ley de Compañías ".- DECIMA

TERCERA :- El Artículo vigésimo cuarto del Capítulo -

Cuarto dirá: " La Junta General nombrará cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales podrán ser

reelegidos indefinidamente.- Los Comisarios ejercerán sus

funciones con sujeción a lo preceptuado en el Artículo tres-

cientos quince de la Ley de Compañías.- Para ser Comisario -

no se necesita ser accionista.- DECIMA CUARTA :-

El Artículo vigésimo sexto dirá: " Al presentar el balance a

la Junta General Ordinaria, el Directorio propondrá la distri-

bución de utilidades, observando las normas señaladas en el -

Artículo trescientos treinta y tres de la Ley de Compañías; -

pero en todo caso tal distribución determinará lo que debe des-

tinarse a fondos de reserva, impuesto a la renta, porcentaje

de trabajadores, dividendos a accionistas y cualquier otra fi-

nalidad permitida por la Ley.- DECIMA QUINTA :-

La suscripción del aumento de capital equivalente a DIEZ MI-

LLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES parte del aumento, se ha efectua-

do y pagado de la siguiente manera: el socio doctor Gonzalo -

Corrao Pachar suscribe y paga de contado mil ochocientos no-

venta y cinco acciones de cinco mil sucres cada una, por un -

valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES,

que cubre de este modo: a) UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL SUCRES, entregados en efectivo, mediante depósito -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

en Caja de la Compañía; b).- UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-
CHES, en materias primas ingresadas a existencias de bode-
gas; c).- DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL -
TRESCIENTOS, correspondientes al valor de maquinarias, vehículos,
muebles y enseres, designados y especificados en el informe -
de estimación pericial del señor Ingeniero Alejandro Fre Mo-
nesses y señor Wilson Flores Baza, informe que se agrega
a este escritura.- En consecuencia el socio aportante doc-
tor Gonzalo Correa deja transferidos a la Compañía todas -
las maquinarias, vehículos, muebles y enseres constantes del
detalle pericial indicado, en su dominio y posesión, quedan-
do incorporados tales bienes muebles al activo social; y
d).- TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SU-
CHES, que es el valor del terreno y construcciones situados
en la calle Iquique, Parroquia San Blas de esta ciudad; in-
mueble que queda transferido por el socio aportante doctor -
Gonzalo Correa, con el expreso consentimiento de su cónyuge
señora María Clara Crespo de Correa, que comparece, de acuerdo
con las especificaciones siguientes: por el Norte, en la lon-
gitud de cuarenta y siete metros, ochenta centímetros, propie-
dades de los señores Angel Hidalgo, Tomás Nullo y Angélica Ta-
pia; por el Sur, en longitud de sesenta metros cincuenta cen-
tímetros, la prolongación de la calle Sediro destinada en -
la planificación municipal a futura escalinata; por el "rien-
te, en longitud de doscientos ochenta y ocho metros, ochenta
centímetros, predio de la Empresa Eléctrica Quilo S.A.;
y por el Occidente, en longitud de doscientos ochenta y seis
metros cincuenta centímetros, la calle Iquique.- El área com-

prendida dentro de los antedichos linderos es de diez y seis mil cuatrocientos metros cuadrados, según el plano que suscrita por las partes contratantes y conocido por las mismas, aclarándose que la transferencia se hace como cuerpo cierto.- Los antedichos linderos constan de los títulos de propiedad del inmueble y del informe de estimación pericial de los peritos Ingeniero Alejandro Pro Venegas y señor Nelson Flores Baez, informe aprobado por la Junta General de Accionistas, y que se agrega a esta escritura.- En tal virtud, el doctor Gonzalo Correa Escobar, con el consentimiento de su cónyuge, transfiere a PARTICIPADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA el dominio y posesión del inmueble descrito, con entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, acciones y derechos anexas, asegurando que sobre el mismo inmueble no pesa ningún gravamen, inmueble que adquirió el socio aportante a LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS " LIFE ", mediante escritura otorgada ante usted señor Notario el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez y seis del mismo mes y año.- El socio doctor Leonardo Moscoso Lora, suscribe y paga cinco acciones de CINCO MIL SUQUES, entregados en efectivo.- Las doscientas noventa (290) acciones restantes, suscribe el mismo doctor Gonzalo Correa quien cubre el veinte y cinco por ciento de su valor en efectivo, según lo resuelto por la Junta de accionistas del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, quedando por tanto UN MILLO QUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 1'450.000,00) del aumento suscrito y pagado en su cuarta parte.- El pago del setenta



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 y cinco por ciento se hará en seis meses.- D E C I M A P E N A
2 T A 1.- Considerando el capital social inicial, el monto
3 de reservas destinado a aumento de capital; y el monto del
4 aumento, los DOCE MILLONES DE SUERES (s/. 12'000.000,00)
5 en que queda el capital de la Compañía, corresponde en repár-
6 men a las siguientes cuotas: doctor Gonzalo Correa Escobar,
7 dos mil trescientas treinta y cuatro acciones, ciento quince
8 originales, cuarenta y cuatro por su cuota en el fondo
9 de reserva y dos mil ciento setenta y cinco en el au-
10 mento por su valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA
11 MIL SUERES (s/. 11'670.000,00); doctor Leonardo Mosquera -
12 Laza, sesenta acciones, cuarenta originales y quince por
13 su cuota en el fondo de reserva y cinco en el aumento por
14 un valor de TRESCIENTOS MIL SUERES; los menores: María Clara,
15 Gonzalo, Lucía, Juan Pablo y María Lorena Correa Crespo, sola
16 acciones conjuntamente por un valor de TREINTA MIL SUERES.-
17 Son en total DOS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (2.400) represen-
18 tativas de un capital de DOCE MILLONES DE SUERES.- D I S -
19 P O S I C I O N E S T R A N S I T O R I A S :- En todo lo
20 que no ha sido materia de reforma en la presente escritura, -
21 quedan vigentes las estipulaciones del contrato de constitu-
22 ción de la Compañía PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ARGENTINA, ce-
23 lebrada el veinte y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta
24 y seis, y debidamente inscrito.- Queda facultado el Gerente -
25 doctor Gonzalo Correa Escobar para realizar las gestiones con-
26 ducentes a la aprobación y perfeccionamiento legal de la pre-
27 sente escritura de aumento de capital y reforma de -
28 Estatutos.- El señor Notario se servirá agregar los demás

1 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente
2 escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
3 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta
4 escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y lo
5 da que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes,
6 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Gonzalo Correa E.-
8 Firmado).- María Clara de Correa.- Firmado).- Leonardo Nescoso.-

9 El Notario, J. Vicente Freya J.- D O C U M E N T O S H A -

0 B I L I T A N T E S :- En Quito, a veintidos de Noviembre
1 de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria firmada
2 por todos los accionistas, se constituye la Junta General Ex-
3 traordinaria de Accionistas de PAÑIFICADORA MODERNA SOCIEDAD
4 ANCHINA, concurren el doctor Gonzalo Correa con ciento trece
5 (113) acciones representativas de un capital de QUINIENTOS
6 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/575.000,00); el doctor Leonar-
7 do Nescoso, Lora con cuarenta (40) acciones representati-
8 vas de un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/200.000,00) -
9 y los menores María Clara, Gonzalo, Lucía, Juan Pablo y María
0 Lorena Correa Grasso, con una acción cada uno representando
1 los menores un capital de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/25.000,00).-
2 Interviene el doctor Gonzalo Correa como padre y representante
3 legal de los menores.- Preside la Junta el doctor Leonardo Nes-
4 coso, actúa como Secretario el Gerente doctor Gonzalo Correa.-
5 La Presidencia declara instalada la Junta y de acuerdo con la
6 convocatoria, informa que para lo relativo al aumento de capi-
7 tal que se ha venido tratándose, los aportes al aumento van
8 a ser una parte en dinero y otra parte en bienes muebles e in-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

muebles.- Como el doctor Correa ofrece su aporte al aumento de un bien raíz que tiene características para destinarse al negocio de la Sociedad, y en maquinarias, enseres, vehículos y materia prima, cuya naturaleza corresponde al giro común de la Compañía, es necesario que para calificar y resolver sobre el aporte se designen dos peritos.- La Junta por unanimidad designa al Ingeniero Alejandro 're Venegas y al señor Wilson Flores, salvando su voto el doctor Gonzalo Correa por sus acciones propias.- Se resuelve que la próxima Junta General Extraordinaria que ha de realizarse el primero de Diciembre de este año, conozca el informe de estimación pericial de los bienes a aportarse; para que pueda pronunciarse sobre el aporte.- Igualmente en dicha próxima Junta se considerarán las reformas a los Estatutos de la Compañía que presentará la Presidencia y se decidirá sobre el aumento de capital en su monto y en su forma de integración.- Se da lectura a la presente acta y es aprobada sin modificación, y firmada por los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social.- Firmado).- Leonardo Neccese L.- Firmado).- Gonzalo Correa E.- Por los menores Correa Crespo, firmado).- Gonzalo Correa E.- En Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, previamente convocados por el Gerente y Presidente de la Compañía, y a petición de varios accionistas, de Panificadora Moderna Sociedad Anónima, se constituyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los puntos indicados en la convocatoria, constante del instrumento que se agregará al acta de esta Junta.- Concurren las siguientes personas que son los actuales accionistas integrantes

1 de la Compañía Panificadora Moderna S.A., doctor Gonzalo Correa
2 Escobar con ciento trece (113) acciones equivalentes a un -
3 capital de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 375.000,00);
4 doctor Leonardo Heccese Lora, con cuarenta (40) acciones e-
5 quivalentes a un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000);
6 y los menores María Clara, Gonzalo, Lucía, Juan Pablo y María
7 Lorena Correa Crespo, con una acción cada uno de CINCO MIL SU-
8 CRES (S/. 5.000,00), representados por su padre doctor Gonso-
9 lo Correa Escobar.- Con los concurrentes queda representada la
10 totalidad del capital social.- Preside la Junta el doctor Leo-
11 nardo Heccese Lora, quien la declara instalada.- Actúa como -
12 Secretario el doctor Gonzalo Correa Escobar, Gerente de la Com-
13 pañia.- La Presidencia informa que el objeto de la presente -
14 Junta es resolver sobre un aumento de capital de la Compañia;
15 aumento que en su primera fase comprenderá la capitalización -
16 del valor de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 300.000,00), de re-
17 servas al capital; y en su segunda fase la aportación de bienes
18 y valores que incrementarán la operación de la Compañia, de a-
19 cuerdo con el giro social de la misma.- Además como la Compa-
20 ñia se constituyó el veintinueve de marzo de mil novecientos cin-
21 quenta y seis, es necesario, según indica la Presidencia al
22 reformar los Estatutos de la Compañia, en relación con el au-
23 mento del capital y con las disposiciones de la Ley en actual
24 vigencia.- Sometido el primer punto a consideración de la Jun-
25 ta, luego del análisis del mismo por parte de los accionistas,
26 se resuelve lo siguiente.- P R I M E R O :- Aumentar el capi-
27 tal actual de OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 800.000,00) a DOCE
28 MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00).- S E G U N D O :-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Aceptar que el fondo de reserva en el monto de TRESCIENTOS MIL
2 SUCRES (S/. 300.000,00), se destina a aumento de capital, co-
3 rrespondiendo a dicho monto a cada uno de los accionistas el
4 valor proporcionado a sus respectivas acciones. - T E R C E R O :-
5 Aprobar que para efectivización del aumento, en la suma
6 fijada, el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.
7 10.800.000,00) sea cubierto con aportaciones, y de las mis-
8 mos socios actuales, ya de otras personas, tanto en bienes in-
9 muebles y muebles; como en valor y dinero efectivo, entendién-
10 dose por este último, las utilidades causadas y no retiradas
11 de la Compañía, que cualquier socio podría utilizarlas para el
12 pago de las nuevas acciones inherentes al aumento de capital. -
13 El aumento quedaría así: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y
14 CINCO MIL SUCRES (S/. 10.875.000,00) suscritos por el doctor
15 Gonzalo Correa, y VEINTICINCO MIL SUCRES (S/. 25.000,00) por el
16 doctor Leonardo Neacoso. - C U A R T O :- Con el aumento del ca-
17 pital hasta la suma indicada, las acciones serán de CINCO MIL
18 800 res (S/. 5.000,00) cada una; y el capital quedará repre-
19 sentado por DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) ACCIONES de dicho
20 valor unitario. - Q U I N T O :- Como el doctor Gonzalo Correa
21 plantea su proposición de aumentar el capital, por su parte,
22 mediante el aporte de bienes inmuebles y muebles y dinero efec-
23 tivo, la Junta acepta tal proposición; y aprobando la esti-
24 mación pericial de los bienes a aportarse que presentan los
25 peritos señores Ingeniero Alejandro ^Rro Meneses y Nelson Flo-
26 res, autoriza dicho aporte; todo lo cual deberá constar en la
27 escritura de aumento de capital que debe celebrarse, escri-
28 ta a la cual se incorporará la estimación pericial mencionada.

da.- En esta resolución no vota el doctor Gonzalo Correa por -
sus acciones propias.- S E X T O :- La Junta aprueba además -
las siguientes reformas; El Artículo octavo dirá: " Las accio-
nes serán nominativas y estarán numeradas del número uno al dos
mil cuatrocientos en una sola serie " y su traspaso se efectua-
rá de acuerdo con el Artículo ciento noventa y cinco de la Ley
de Compañías.- Al Artículo décimo cuarto se agregará: " en su
parte final lo siguiente: " a excepción de los casos de elec-
ción".- El literal a) del Artículo décimo quinto dirá: " Ele-
gir Gerente, miembros del Directorio, comisarios, auditor si
hubiere, y fijar sus remuneraciones".- Los demás literales del
Artículo indicado se mantienen en su mismo texto original.- El
Artículo décimo sexto dirá: " El Directorio estará integrado -
por el Presidente y el Gerente-Secretario y tres Vocales que -
para ser elegidos necesitan ser accionistas.- Los miembros del
Directorio desempeñarán sus cargos por un período de dos años,
pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El Artículo décimo
séptimo en lugar de " Semestre " dirá " TRIMESTRE ".- En el Ar-
tículo décimo octavo, en la parte final se suprime las palabras
" en caso de empate decidirá el voto del Presidente " y en -
lugar de los accionistas dirá " sus miembros ".- Al literal -
a) del Artículo vigésimo primero se suprimirá la palabra "ca-
jero " y se agregará al final: " y la Ley de Compañías ".- El
Artículo vigésimo cuarto del Capítulo Cuarto dirá: " La Junta
General nombrará cada año un comisario principal y un comisa-
rio suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamen-
te.- Los comisarios ejercerán sus funciones con sujeción a
lo preceptuado en el Artículo trescientos quince de la Ley de



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Compañías.- Para ser Gerenciero no se necesita ser accionista.-
2 El Artículo vigésimo sexto dirá: " Al presentar el balance a
3 la Junta General Ordinaria, el Directorio propenderá la distri-
4 bución de utilidades, observando las normas señaladas en el Ar-
5 tículo trescientos treinta y tres de la Ley de Compañías; pero
6 en todo caso tal distribución determinará lo que debe destinarse
7 se a fondos de reserva, impuesto a la renta, porcentaje de tra-
8 bajadores, dividendos a accionistas y cualquier otra finalidad
9 permitida por la Ley.- S E P T I M O :- La Junta faculta al -
10 Presidente y Gerente, para que a nombre y representación de la
11 Compañía procedan a celebrar la escritura pública de aumento -
12 de capital, en los términos acordados; y realizar las gestio-
13 nes conducentes al perfeccionamiento y legalización de dicha
14 escritura de aumento de capital.- Los mismos Presidente y Ge-
15 rente incluirán en la misma escritura las reformas a los Esta-
16 tutos sociales que se han presentado en esta Junta, en el do-
17 cumento que se ha enviado a cada uno de los accionistas, uno
18 de cuyos ejemplares forman parte del acta de esta Junta.- O G
19 T A V O :- En concordancia con lo resuelto por la Junta, se -
20 emitirán las nuevas acciones en la parte que deba pagarse en
21 numerario; y se ofrecerán a los accionistas y a personas ex-
22 trañas, en iguales condiciones de pago a la par y de ser posi-
23 ble de contado o con los plazos permitidos por la Ley.- Se de-
24 ja expresa constancia de que para la aprobación del aumento de
25 capital mencionado anteriormente, los socios renuncian a su -
26 derecho preferente y proporcional para suscribirlo.- Finalmen-
27 te la Gerencia informa que las cuotas que representan los ac-
28 cionistas concurrentes en el capital social, se han estableci-

do en virtud de transferencia de acciones de los socios anteriores, don Carlos Ponce Martínez y Luis Román Pérez, transferencias que constan de los títulos respectivos de las acciones, y que se hacen conocer a la Junta para su aprobación, de acuerdo con los Artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y cinco de la Ley de Compañías.- La Junta ratifica y considera legalizados dichos traspases.- Con lo tratado se da por concluida la Junta; y luego de un receso concedido por la Presidencia, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada sin modificación, firmando los socios concurrentes.- Firmado).- Leonardo Meseroso L.- Firmado).- Gonzalo Correa E.- Por los señores Correa Crespo.-Firmado).- Gonzalo Correa E.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos setenta y cinco.- Señores - Presidente y Gerente de "Panificadora Moderna S.A.",.- Ciudad.- De mis consideraciones.- En cumplimiento a la designación que hemos recibido, por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esa Compañía, para que verifiquemos una estimación pericial de los bienes de propiedad del señor doctor Gonzalo Correa, y que consisten en muebles, maquinarias, enseres, etcétera de la Industria de Panificación; y en un inmueble situado en esta ciudad, elevamos a consideración de ustedes, el siguiente informe: En primer término dejamos consignado que todos los bienes, materia del peritaje, son destinables a la operación de la panificadora y sus derivadas.- La descripción general de los bienes es la siguiente: V E H I C U L O S :- Los vehículos son: una camioneta Chevrolet-mil novecientos setenta y tres, cuyo valor actual es de treinta y cinco mil sueros (S/. 35.000,00).- Motor Número 472324-Pick up.- Una ca-

9
milla



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 camioneta Datsumi. 970, color marrón, con valor de CUARENTA Y
2 CUATRO MIL SUCRES (S/. 44.000,00).- Una camioneta Chevrolet
3 Inv. blanca. 1975, Motor 531728, Chasis 9349336, con un valor
4 de NOVENTA MIL SUCRES (S/. 90.000,00); y una Camioneta Mas-
5 da, café 1.975-Station Wagon, con motor Número V.OV. 21238, -
6 con un valor de ciento sesenta y ocho mil sucres (S/168.000,00).-
7 Avalúo total de los vehículos.- S/. 337.000,00
8 **MUEBLES :-**
9 Los muebles que se avalúan, son máquinas cal-
10 culadoras, sumadoras, muebles de oficina, má-
11 quinas de escribir, cajas fuertes, y en gene-
12 ral enseres de oficina y domésticos, todo lo
13 cual consta en el detalle anexo, con descrip-
14 ción individualizada y valores unitarios.-
15 Este conjunto de especies muebles, alcanza a
16 un valor de.- S/. 301.919,00
17 **MAQUINARIAS :-**
18 Las maquinarias corresponden a equipos de Pa-
19 nificación y Pastelería, como hornos, muela-
20 doras, moteros, quemadores, transportadores,
21 cortadoras, Cámara de reposo, accesorios y más
22 implementos; todo lo cual se describe con es-
23 pecificación y valor unitario en el Cuadro A-
24 nexo.- El valor total de este rubro de Maqui-
25 narias y afines, es de.- S/. 2.146.971,00
26 **INMUEBLES :-**
27 El inmueble que consiste en terreno y tra-
28 mo de edificación, está situado en la ca-

lla Iquique, parroquia de San Blas de esta ciudad.- El terreno, tiene una superficie de quince mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados.-

Incluyendo el tramo de edificación de tipo industrial no concluida, se avalúa a razón de trescientos sueros el metro cuadrado, lo cuál da un total de.- S/. 4'66.125,00

El precio está circunscrito por los siguientes

límites: por el Norte, en longitud de -

cuarenta y siete metros ochenta centímetros,

propiedades de los señores Angel Hidalgo, To-

más Nullo, Angélica Tapia; por el Sur, en lon-

gitud de sesenta metros cincuenta centímetros,

prolongación de la calle Sediro, destinada -

por el Municipio a futura escalinata; por el

Oriente, en longitud de doscientos ochenta y

ocho metros, ochenta centímetros, predio de

la Empresa Eléctrica Quito S.A.; y por el Oc-

cidente, en longitud de doscientos ochenta

y seis metros cincuenta centímetros, la calle

Iquique.- El área, según los títulos es de -

diez y seis mil cuatrocientos metros cuadra-

dos; pero de acuerdo con la mensura y los pla-

nos alcanza a quince mil quinientos cincuenta

y tres metros cuadrados, setenta y cinco deci-

metros cuadrados (15.553.75 mts².), que es

lo que se ha tomado como base para el avalúo.-

RESUMEN :-

Valor del inmueble, incluidos cerramientos y e-

11^{to} día



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	dificación.-	S/. 41666.125,00
2	Valor de muebles y enseres, según deta-	
3	lle anexo.-	" 301.919,00
4	Valor de maquinarias, implementos y ari-	
5	mos, según detalle.-	" 2.146.971,00
6	Valor de los vehículos descritos en este	
7	informe.-	" 337.000,00
8	SUMA EL TOTAL DE LOS BIENES AVALUADOS.-	S/. 7.452.015,00
9	Dejamos cumplido el peritazgo encomendado, que será considerado	
10	por los señores accionistas de la Compañía.- Quito, Diciembre	
11	quince de mil novecientos setenta y cinco.- LOS PERITOS.- Fir-	
12	mado).- Ing. Alejandro Pró M.- Firmado).- Nélsen Flores B.-	
13	- INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES A	
14	OCTUBRE DE 1.975.-	
15	1.- Caja de seguridad Marvin Safe.-	S/. 1.667,00
16	1.- Radio receptor local.-	" 1.550,00
17	1.- Calculadora Facit.-	" 640,00
18	10.- Coches para latas.-	" 924,37
19	1.- Sumadora eléctrica marca Facit.-	" 467,42
20	1.- Sumadora Olivetti eléctrica.-	" 1.468,25
21	1.- Calculadora Olivetti.-	" 2.277,91
22	1.- Aparato telefónico.-	" 300,00
23	1.- Alfombra blanca.-	" 281,70
24	1.- Sumadora Olivetti # 6617603.-	" 1.105,00
25	1.- Calculadora Facit # 1856687.-	" 1.882,50
26	1.- Escritorio de metal de 6 gavetas.-	" 671,70
27	1.- Escritorio de metal de 4 gavetas.-	" 406,25
28	2.- Mesas metálicas para máquinas de es-	

1	cribir.-	S/-	151,65
2	4.- Sillones giratorios metálicos.-	"	511,35
3	1.- Escritorio de 4 gavetas.-	"	390,00
4	1.- Escritorio tipo secretaria.-	"	127,85
5	1.- Mesa de escribir metálica.-	"	75,85
6	4.- Sillas tipo standar.-	"	130,00
7	1.- Sofá tipo espiral.-	"	169,00
8	1.- Mesa especial de dos tableros.-	"	125,57
9	1.- Tanque Eternit, capacidad 1.000 li-		
10	tros para reserva agua potable.-	"	370,31
11	1.- Calculadora Multi Suma 20 marca O-		
12	livetti # 7641756.-	"	2.717,62
13	1.- Calculadora Multi Suma 20 marca O-		
14	livetti # 7641759.-	"	2.717,62
15	1.- Sumadora eléctrica ADDO # 1083730 y		
16	103821.-	"	7.072,35
17	1.- Kardex marca National de 6 bandejas y		
18	42 bolsillos c/bandeja.-	"	1.848,41
19	1.- Rotuladora Dymo # A-10.-	"	510,45
20	1.- Máquina registradora National Md.		
21	CH-To-1Pk-1.-	"	21.666,65
22	1.- Máquina registradora National Md.		
23	8614 (16)-P.-	"	2.666,65
24	1.- Teléfono de mesa color pleno.-	"	1.017,55
25	1.- Teléfono de pared para depósito en al-		
26	macón El Girón.-	"	906,70
27	1.- Teléfono de pared para depósito en al-		
28	macón 6 de Diciembre.-	"	946,70



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1.- Calculadora eléctrica Facit Mod.	
2	CA 1131157287.-	3/. 8.352,02
3	1.- Caja fuerte Mesler de 3 qq. de peso.-	" 5.400,00
4	1.- Sumadora Walter Serie # 01720.-	" 3.391,65
5	1.- Máquina de escribir Triumph Mod. Na-	
6	tura 500, 19" Serie 929 6833.-	" 9.013,70
7	4.- Botacas de laurel.-	" 2.914,67
8	1.- Mural de 5,83 m2. en Oficina de la Ge-	
9	rencia.-	" 2.688,12
10	1.- Sofá Foresta de guayacán.-	" 2.441,78
11	8.- Sillas V-10 Foresta.-	" 3.015,89
12	1.- Calculadora eléctrica Toshiba, Mod.	
13	EC 1011.-	" 9.552,80
14	1.- Máquina calculadora Walter Se-	
15	rie # 1918223.-	" 2.604,84
16	1.- Cocina a Kerex NH 25799 con una ma-	
17	sa abierta.-	" 3.638,74
18	1.- Olla de presión Norromatic Mod. 2966.-	" 870,02
19	1.- Máquina sumadora Hallmarck # 9327574,	
20	Mod. AN-893.-	" 4.650,00
21	3.- Lámparas colgantes Laminar.-	" 1.134,24
22	1.- Caja fuerte color plomo de 360 ki-	
23	los con clave marca Yale.-	" 7.916,65
24	1.- Máquina de escribir marca Remington de	
25	15" # 134887 C.-	" 7.519,47
26	1.- Kardex marca Remington Rand de 16 gavo-	
27	tas con 1.008 porta-tarjetas.-	" 9.104,15
28	1.- Pistola para pintar.-	" 519,92

1	1.- Cocina a kerax.-	S/. 670,95
2	1.- Juego de muebles para oficina.-	" 8.083,35
3	2.- Cuadros litografiados.-	" 344,68
4	1.- Máquina calculadora electrónica.-	" 5.867,03
5	1.- Máquina registradora " Faji ", Mod.	
6	HPH 8, Serie 11070.-	" 12.250,00
7	Varios muebles obtenidos en rema-	
8	te a Comisión de Valores.-	" 19.700,00
9	CYTESA, compra cortinas para oficinas.-	" 5.364,60
10	1.- Taladro eléctrico # 520.-	" 1.232,15
11	1.- Sierra circular Blanc y Uscker.-	" 1.530,00
12	1.- Calculadora Toshiba BC 1222 P; 154377.-	" 16.289,05
13	1.- Calculadora Toshiba BC 1218 P; B522781.-	" 12.483,42
14	2.- Máquinas calculadoras Royal y una elé-	
15	trica de escribir Imperial.-	" 32.032,00
16	1.- Selladora de plástico marca Audien E-	
17	lectro Mod. Sealmaster 230.-	" 5.079,30
18	1.- Máquina de escribir marca Imperial Mod.	
19	Safari # 9042950.-	" 4.888,00
20	1.- Cocina de 4 quemadores.-	" 9.500,00
21	1.- Balanza reloj marca Detecto.-	" 1.371,66
22	1.- Calculadora electrónica Marca Mon-	
23	roe, Mod. 1405, Serie 968297.-	" 11.311,99
24	T O T A L :- <u>S/.301.919,22</u>	
25	Firmado).- Ing. Alejandro Pro N.- Firmado).- Néison Flores.-	
26	- INVENTARIO DE MAQUINARIAS A OCTUBRE	
27	de 1.975.-	
28	2.- Motores con reductores de velocidad de 2 HP. Mode-	



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	le 3220.-	S/. 1.488,62
2	1.- Bomba de agua Santa Rite de 15 HP pa-	
3	ra horno.-	" 344,20
4	1.- Quemador con control para horno.-	" 466,65
5	1.- Quemador de diesel para horno.-	" 466,65
6	20.- Transportadores de pan.-	" 800,00
7	1.- Quemador York Shipley de 4.7 XSPH.-	" 775,00
8	2.- Angulos para coches.-	" 130,05
9	8.- Garruchas para coches.-	" 152,50
10	20.- Transportadores de pan.-	" 1.048,38
11	1.- Divisora moldeadora para paneci-	
12	llos Wedner # 60.-	" 4.118,79
13	20.- Transportadores de pan.-	" 1.110,00
14	4.- Coches para transportar pan.-	" 744,00
15	1.- Divisora formadora.-	" 3.599,71
16	1.- Mezcladora automática de agua -	
17	fría con caliente.-	" 2.454,83
18	2.- Divisoras Victoria marca " Pie-	
19	tre Berto ", manual.-	" 4.716,82
20	1.- Pinchadora " Gemeta " # 130746.-	" 6.117,90
21	1.- Entenalla.-	" 170,00
22	1.- Termestato.-	" 289,85
23	1.- Válvula motorizada eléctrica.-	" 1.282,10
24	1.- Higrostat.-	" 259,08
25	1.- Bomba del quemador del horno.-	" 521,67
26	2.- Congeladores Filtrene.-	" 462,00
27	1.- Depósito para harina.-	" 4.621,60
28	1.- Tolva para 400 lbs. de harina y ba-	

1	lanza automática.-	3/-	2.301,80
2	1 Mescladora Century de 400 lbs.	"	14.789,80
3	1 Medidor de agua con temperatura WAT ANAT	"	1.848,80
4	1 Trole eléctrico de 3/4 de ton. monta-		
5	do sobre rieles.-	"	4.621,60
6	1 Cortadora de masa Century de 8 bolsillos		
7	con banda sinfin.-	"	11.554,50
8	1 Boladora Century Pretti.-	"	6.932,40
9	1 Máquina de hacer moldes Century tam-		
10	ber graduable.-	"	11.554,50
11	1 Máquina leudadora Century de 4 bolsillos.-	"	25.419,30
12	1 Caldero Power Master de baja presión.-	"	21.260,10
13	1 Cuarte de fermentación de control eléc-		
14	trico.-	"	6.932,40
15	11 Artesas de 65 x 36 para masas.-	"	4.621,60
16	1 Cámara de leudar para carretillas Kei-		
17	ning.-	"	2.310,80
18	2 Cortadoras de masas Benchers.-	"	1.386,40
19	1 Horne Century rotativo de 7 bande-		
20	jas Mod. OV- 90150.-	"	46.218,05
21	1 Horne Century rotativo de 7 bande-		
22	jas Mod. 420V- 90149.-	"	46.218,05
23	1 Horne chico Century de 4 divisio-		
24	nes Mod. OV-97059.-	"	27.730,10
25	1 Horne mediano Century de 4 divisio-		
26	nes Mod. OV-97060.-	"	27.730,10
27	1 Mescladora Century vertical de 80 li-		
28	tros de capacidad.-	"	6.932,40

13
flec



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1	Mescladora Century vertical de 80 litros	
2		de capacidad.-	8/2 6.932,40
3	1	Mescladora vertical de banco Webeitt de	
4		20 litros de capacidad.-	2.773,25
5	1	Cortadora boladora Puchess hidráulica.-	
6			462,00
7	1	Máquina cortadora y envoladora de	
8		pan Collman.-	28.654,45
9	1	Cortadora de pan eléctrica.-	4.821,60
10	1	Máquina enrolladora de masa Te-	
11		billetti.-	251,00
12	1	Tablero de control eléctrico.-	693,30
13	1	Tablero de control eléctrico.-	3.697,20
14	1	Tanque para diesel cap. 1.500 gal.-	2.100,00
15	1	Bomba de agua de 220 W.-	1.376,70
16	20	Transportadores de pan para hornos.-	4.200,00
17	1	Surtidor de jugo de sabores Rembli.-	5.655,00
18	1	Divisora boladora Werner Pflüde-	
19		rer con motor.-	9.666,35
20	1	licuadora de 9 velocidades Oster.-	792,00
21	1	Máquina cortadora Blas Y Decker.-	1.252,05
22	1	Refresquera de dos sabores.-	6.650,00
23	1	Máquina granizadora Freez King.-	16.433,32
24	1	Surtidor de jugos de dos sabores.-	6.922,50
25	50	Docenas de moldes para pan sin color.-	21.204,71
26	50	Docenas de moldes para pan con color.-	29.262,23
27	2	Divisoras pesadoras automáticas AN-	
28		CIS 61 # 21249 y 22623.-	88.618,12

1	1	Meñidera Tipo HE- 3 # 23533.-	3/.	16.482,59
2	1	Bomba de diesel 2 R213B- 1AB3.-	"	4.696,13
3	1	Máquina bolidora pesadora de 2 pis-		
4		tones marca SUBAL.-	"	80.388,46
5	1	Máquina surtidora de jugos de 2 sabo-		
6		res.-	"	8.707,50
7	1	Balanza Penn Scale Mod. 310P.-	"	1.744,78
8	1	Selladora de plásticos marca Au-		
9		dien Elektro Seal Boy 700.-	"	1.576,75
10	1	Moldadora de panecillos Olive-		
11		tty Olimpia Mod. 13/75/2.-	"	60.811,70
12		Complete valor de la moldadora.-	"	4.791,33
13	1	Mesaladora y amasadora de harina ti-		
14		po PC, de 180 k. de cap. de masa.-	"	65.689,35
15	1	Caldero comprado a bomberos.-	"	17.150,00
16	1	Deshejadora marca SFOCLISTRICE ti-		
17		po SF/620 con radillos 600 mm.-	"	57.696,83
18	1	Lote de maquinarias rematadas en		
19		Cuencas perteneciente a Primeros Mo-		
20		lines de símola CUENCA CIA. LTDA.-	"	451.512,15
21	1	Transformador trifásico marca Sie-		
22		mons # 14152/304.-	"	37.087,27
23	1.200	Chareles de color Krust.-	"	129.447,12
24	1	Soldadora OSAKA de 250 amp.-	"	7.201,83
25	1	Sepleto Optimum de 3 1/2 lts.-	"	1.325,00
26	1	Máquina cortadora de hierro.-	"	6.420,00
27	4	Diviseras pesadoras marca TURU.-	"	288.322,46
28	4	Meñideras tipo HE-3.-	"	121.449,88



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1	1 Horne Werner Pfeleiderer comprado usa-		
2	de.-	S/.	9.166,67
3	Aparatos e instrumentos para control		
4	automático de temperatura.-	"	9.179,73
5	1 Cámara de reposo, tipo GEM-18 #26001		
6	con motor.-	"	216.137,40
7	<u>T O T A L :- S/ 2'146.971,01</u>		
8	Firmado).- Ing. Alejandro Prá H.- Firmado).- Nélsen Flores.-		
9	H O N O R A R I E N T O S :- C O P I A :- Quito, veintidos de		
10	Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Señor doctor -		
11	Leonardo Nessene L.- Ciudad.- Señor doctor.- Cúmplesse llevará su		
12	conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compa-		
13	ñía petrolífera Moderna S.A., reunida en esta ciudad el trece		
14	ta y uno de Marzo del presente año, tuvo a bien designar a us-		
15	ted como Presidente de la Compañía por el período de dos años		
16	de acuerdo con el Artículo décimo sexto de los Estatutos Socia-		
17	les, los mismos que señalan las atribuciones y deberes inheren-		
18	tes al cargo que se le ha asignado.- El contrato social está -		
19	otorgado por escritura pública del veintinueve de Marzo de mil -		
20	novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Olmedo -		
21	del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de		
22	Marzo del mismo año.- En tal virtud usted se servirá ejercitar		
23	las funciones que corresponden al referido cargo.- De usted, -		
24	muy atentamente.- Firmado).- Dr. Gonzalo Correa Escobar.- De-		
25	jo constancia de mi aceptación del cargo que se me ha designa-		
26	do en la Compañía.- Firmado).- Dr. Leonardo Nessene L.- RAZON		
27	DE INSCRIPCION :- Con esta fecha queda inscrito el presente -		
28	documento bajo el número dos mil trescientos ochenta del Regis-		

tre de Nombres, Tomo ciento seis.- Quito, a veintinueve
de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado).-

La Registradora.-Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí hay un sello).-

C O P I A :- Quito, veintidos de Diciembre de mil novecientos
setenta y cinco.- Señor doctor Gonzalo Correa Escobar.- Ciudad.-

Señor doctor.- Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta
General de Accionistas de la Compañía PANIFICADORA MODERNA S.A.,

reunida en esta ciudad el treinta y uno de Marzo del presente
año, tuvo a bien designar a usted como Gerente de la Compañía

por el período de dos años de acuerdo con el Artículo décimo
sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que señalan las -

atribuciones y deberes inherentes al cargo que se le ha asig-
nado.- El contrato social está otorgado por escritura pública

del veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, -
ante el Notario doctor Olmedo del Roso, inscrita en el Registro

Merantil el veinticuatro de Marzo del mismo año.- En tal vir-
tud usted se servirá ejercitar las funciones que correspondan

al referido cargo.- De usted, muy atentamente.- Firmado).- Leo-
nardo Herrera L.- Dejo constancia de mi aceptación del cargo -

que se me ha designado en la Compañía.- Firmado).- Dr. Gonzalo
Correa Escobar.- RAZON DE INSCRIPCION :- Con esta fecha queda

inscrito el presente documento bajo el número dos mil trescien-
tos setenta y nueve del Registro de nombres, Tomo ciento

seis.- Quito, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos -
setenta y cinco.- Firmado).- Piedad O. Galvez.- Registradora.-

(Aquí hay un sello).- C O N P R O B A N T E S D E P A G O S

D E I M P U E S T O S P O R E L A P O R T E :- C O -

P I A :- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto adicio-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 nal a las Alcabalas para Agua Potable.- POR s/. 13.900,00.-
2 De conformidad con el Artículo primero, letra g) del Decreto
3 Legislativo de veintidos de Octubre de mil novecientos cuaren-
4 ta, publicado en el " Registro Oficial " número cincuenta y u-
5 no del primero de Noviembre del mismo año, PANIFICADORA MODER-
6 NA S.A., consignó la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS SUCRES -
7 en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad -
8 de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES -
9 (s/. 3.475.000,00), Valor del contrato de: APOORTE A SOCIEDAD,
10 del inmueble situado en la parroquia de San Blas, otorgado por
11 el doctor Consuelo Correa Escobar.- Ante el Notario doctor José
12 Vicente Troya.- Quito, dos de Febrero de mil novecientos seten-
13 ta y seis.- El Tesorero.- Firmado).- Jorge H. Maldonado.- C O
14 P Y A :- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Impuesto del uno -
15 por ciento adicional a las Alcabalas para el R. Consejo Pro-
16 vincial de Pichincha.- Quito, a dos de Febrero de mil novecien-
17 tos setenta y seis.- Por s/. 13.900,00.- Recibí de PANIFICADORA
18 MODERNA S.A., la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS SUCRES, por
19 APOORTE DE SOCIEDAD, que otorga el doctor Consuelo Correa Escobar,
20 a favor de " PANIFICADORA MODERNA S.A.", de casa, situado en
21 la parroquia de San Blas, por la cantidad de TRES MILLONES CUA-
22 TROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (s/. 3.475.000,00),
23 impuesto al 40% del 1%.- Firmado).- El Tesorero del Consejo Pro-
24 vincial de Pichincha.- Firmado).- Firma ilegible.- C O P Y A :-
25 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Alcabalas.- Por s/. 6.950,00 (20%).-
26 Quito, dos de Febrero de mil novecientos setenta y seis.- Re-
27 cibí de " PANIFICADORA MODERNA S.A.", la cantidad de SEIS MIL
28 NOVECIENTOS CINCUENTA SUCRES, por el impuesto para Defensa Na-

1 cional, por Aporte a Sociedad, que otorga el doctor Gonzalo Co-
2 rrea Escobar, a favor de PANIFICADORA MODERNA S.A., de inmueble,
3 situado en la parroquia de San Blas, por la cantidad de TRES
4 MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUQUES.- Firmado).-

5 Ernesto Danco, Jefe Provincial de Reconstrucción de la Junta de
6 Defensa Nacional.- C O P I A :- A L C A B A L A :- Tesorería -
7 Municipal de Quito.- Título de Crédito.- POR S/. 34.750,00.-

8 " PANIFICADORA MODERNA S.A., consignó la suma de TREINTA Y CUA-
9 TRO MIL SETECIENTOS CINQUENTA SUQUES, en concepto de Alcabala,
10 por Aporte a Sociedad sobre TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA
11 Y CINCO MIL SUQUES (S/. 3.475.000,00).- Notario doctor Treya.-
12 OTORGADO POR EL DOCTOR GONZALO CORREA ESCOBAR.- Quito, treinta
13 de Enero de mil novecientos setenta y seis.- El Tesorero.- Fir-
14 mado).- Rafael A. Valencia C.- Enmendado- Al - presentan- Va-

15 le.- Entre líneas- Leonardo Nessoco - Vale. Testado-ya de otras
16 personas- y a personas extrañas- No corre. Enmendado - parte-
17 de los mismos - Vale.

18
19 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, -
20 confiere esta TERCERA copia en Quito, a nueve de Febrero de
21 mil novecientos setenta y seis.-

22 El Notario,

23 Dr. J. Vicente Treya J.-
24
25

26 R A Z O N :-

27 tomé nota al margen de las matrices correspon-
28 dientes a la Compañía Anónima denominada " PANIFICADORA MO-

16
diez y se

17



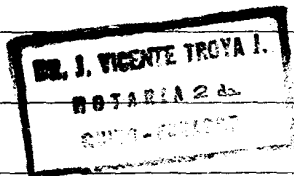
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

DERNA S.A., lo ordenado por el señor Superintendente de Com-
pañías en el Artículo segundo de su Resolución No. 5367, de
esta fecha.-

Quito, Abril 6 de 1.976.-

El Notario,

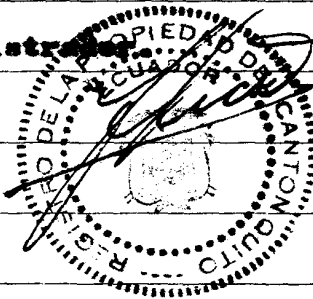
[Firma]
Dr. J. Vicente Troya J.-



Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 337 No 397 del Registro de Propie-
dad de Cuarta Clase Tomo 107.-

Quito, a 23 de Abril de 1.976

El Registrador,



Con esta fecha queda inscrita la Resolución No 5367 del Señor Superintenden-
te de Compañías del Ecuador de 6 de Abril de 1.976, bajo el No. 367 del Regis-
tro Mercantil, Tomo 107. -- Se tomó nota al margen de la Inscripción No 47--
de 24 de Marzo de 1.956, a fs. 63 del Registro Mercantil Tomo 87. -- Queda ar-
chivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de
Capital reforma de Estatutos y prórroga de plazo de la Compañía " PANIFICA-
DORA MODERNA S.A.", otorgada el 9 de Febrero de 1.976, ante el Notario de es-
te Cantón Dr. J. Vicente Troya J., -- Se anotó en el Repertorio, bajo el No --
6932, en Quito, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis -- LA --
REGISTRADORA -- *[Firma]*